

RESOLUCIÓN N° 873 /2017

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.

RECOLETA, 22 MAR 2017

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado N° 25254, de fecha 20 de Marzo de 2017;
2. Certificado de Recepción Final N° 93 de fecha 14 de Agosto de 1995, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
3. Certificado Cambio Razón Social N° 6006, de fecha 01 de Diciembre de 2016 y autorizada por Resolución N° 20237 de fecha 09 de Abril de 2012, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Resolución N° 482, de fecha 14 de Febrero de 2017, que autoriza patente provisoria a Contribuyente que Indica;
5. Ord N° 30/141, de fecha 13 de Marzo de 2017, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta;
6. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de Marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante;
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

**RESUELVO:**

1º **MODIFÍCASE** el estado del permiso, enrolado con la patente N°9-754291, a nombre de **JAHAYRA CIVELY DELGADO BAZAN**, Rut. **24.203.073-7**, con domicilio comercial en **GENERAL LASTRA N° 743, LOCAL 919, de PROVISORIO A DEFINITIVO**, para ejercer el giro **CAFETERÍA CON ELABORACIÓN DE EMPAREDADOS CALIENTES, FRITURA DE SOPAIPILLAS, DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, AL PASO**, en atención a que cumple con observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 482 de fecha 14 de Febrero de 2017, que autorizó Permiso Provisorio.

2º **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º **DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Cobros y Enrolamientos, Interesado, una vez hecho ARCHÍVESE.**



**PATRICIO AGUILAR QUEZADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/JRR/KMM/jam  
20.03.2017



**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE